

REPUBLICA DE CHILE
 REGION DE ATACAMA
 I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

1245

Vallenar

26 FEB. 2016

Decreto N° /

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: JORNAL EN BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato. Resolución N° 1.500 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Soledad de las Mercedes Acevedo Rojas** Rut N° 16.712.718-5. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Soledad de las Mercedes Acevedo Rojas** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Soledad de las Mercedes Acevedo Rojas** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: JORNAL EN BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios" área gestión 2-12-12.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Soledad de las Mercedes Acevedo Rojas** un honorario total mensual de \$ 277.778.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al programa de trabajo (Barrido de Calle).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

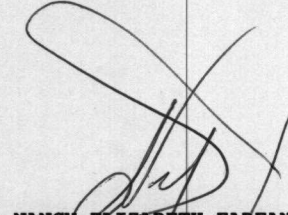
Tendrá derecho a 02 días de Permiso Administrativo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

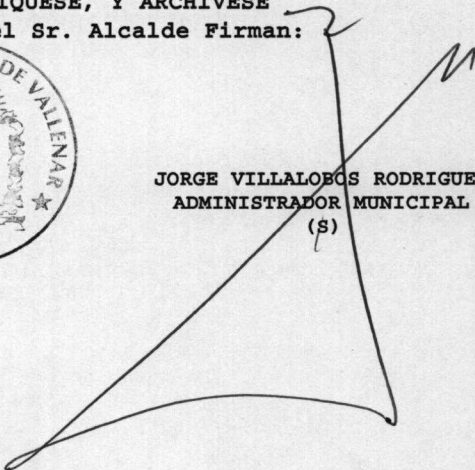
NOVENO: El presente contrato 16 de Febrero del 2016 al 30 de Junio del 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
 ➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


 NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
 SECRETARIA MUNICIPAL




 JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- JVR/NEFR/LAAC/HECP/leam.